COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE POR EMERGENCIA APOYO PARA DAMNIFICADOS DE LA TORMENTA TROPICAL "MANUEL"

ME-T1241

CERTIFICACIÓN

Por la presente certifico que esta cooperación técnica fue aprobada para financiamiento por el Programa Especial para Emergencias en Caso de Desastres Naturales (CTE). Igualmente, certifico que existen recursos disponibles en el Programa Especial para Emergencias en Caso de Desastres Naturales (CTE) hasta la suma de US\$200.000 para financiar las actividades descritas y presupuestadas en este documento. La reserva de recursos representada por esta certificación es válida por un periodo de dos (2) semanas calendario contadas a partir de la fecha de firma de esta certificación. Si el proyecto no fuese aprobado por el BID dentro de ese plazo, los fondos reservados se considerarán liberados de compromiso, requiriéndose la firma de una nueva certificación para que se renueve la reserva anterior. El compromiso y desembolso de los recursos correspondientes a esta certificación sólo debe ser efectuado por el Banco en dólares norteamericanos. Esta misma moneda será utilizada para estipular la remuneración y pagos a consultores, a excepción de los pagos a consultores locales que trabajen en su propio país, quienes recibirán su remuneración y pagos contratados en la moneda de ese país. No se podrá destinar ningún recurso del Fondo para cubrir sumas superiores al monto certificado para la implementación de este Plan de Operaciones. Montos superiores al certificado pueden originarse de compromisos estipulados en contratos que sean denominados en una moneda diferente a la moneda del Fondo, lo cual puede resultar en diferencias cambiarias de conversión de monedas sobre las cuales el Fondo no asume riesgo alguno.

Sonia M. Rivera

Sonia ma Ruera

Jefe.

Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento ORP/GCM

embre 25, 201

Fecha

	·		
1.0 mg/s			
·			

MÉXICO

COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE "APOYO PARA DAMNIFICADOS DE LA TORMENTA TROPICAL MANUEL"

(ME-T1241)

DOCUMENTO DE TC

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Claudia Grayeb (CID/CID), Miguel Coronado (CID/CME), Mónica Centeno (LEG/SGO), Gloria Coronel (FMP/CME), Víctor Escala (FMP/CME), Carlos David Martínez (CID/CME) y Francisco Allan Quijano (CID/CME).

ANEXOS

ANEXO I Declaratorias de emergencia emitidas por la

Secretaría de Gobernación (SEGOB) a entidades afectadas por el fenómeno meteorológico Manuel.

ANEXO II Declaratorias de desastre natural en estados afectados

por el fenómeno meteorológico Manuel, publicadas hasta el 24 de septiembre de 2013, en el Diario

Oficial de la Federación.

ANEXO III Solicitud oficial de apoyo financiero por parte de la

Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público (SHCP).

MÉXICO

COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE "APOYO PARA DAMNIFICADOS DE LA TORMENTA TROPICAL *MANUEL*"

DOCUMENTO DE TC

1. INFORMACIÓN GENERAL

País:

México

Nombre del

Apoyo para Damnificados de la Tormenta Tropical

Programa: Número de CT: Manuel

Equipo del

ME-T1241

Proyecto:

Claudia Grayeb (CID/CID), Miguel Coronado (CID/CME), Mónica Centeno (LEG/SGO), Gloria Coronal (EMP/CME), Vístos Francis (EMP/CME)

Coronel (FMP/CME), Víctor Escala (FMP/CME), Carlos David Martínez (CID/CME) y Francisco Allan

Quijano (CID/CME).

Fecha de solicitud:

23 de Septiembre de 2013 - Ver Anexo III

Beneficiarios:

Estados Unidos Mexicanos

Organismo

ejecutor:

Cruz Roja Mexicana

Condiciones

Especiales: UDR:

Ninguna CME

Plan de

BID (Capital Ordinario)

BID (Capital Ordin

US\$ 200.000 US\$ 200.000

financiamiento: Plazos:

Doce meses para ejecución y desembolso

2. ANTECEDENTES

- 2.1. La costa mexicana sobre el Océano Pacifico y sobre el Golfo de México, por su situación geográfica, son vulnerables a numerosas tormentas tropicales y huracanes, ocasionando grandes inundaciones. Mientras existe un largo periodo de estío (enero a mayo), entre julio y noviembre los fenómenos atmosféricos se hacen presentes en la región, algunos con vientos de gran velocidad y alta pluviosidad, ocasionando severos daños a la población que habita esta región. A esta situación se suma la condición de que varios estados costeros de estas dos regiones están considerados como bajos en el índice de desarrollo humano: bajo nivel de escolaridad; viviendas vulnerables; desnutrición infantil y escasa infraestructura básica.
- 2.2. A la fecha 22 estados de los Estados Unidos Mexicanos han resentido las consecuencias de los fenómenos naturales, con un total de 330 municipios declarados en situación de emergencia por la Secretaría de Gobernación, cerca de 132 personas han perdido la vida, 68 siguen desaparecidos y más de 50 mil individuos han sido desalojados ante el peligro que representan ríos desbordados y cerros reblandecidos por deslaves. Por otra parte, poblados enteros han desaparecido como el caso del poblado "La Pintada" en el Estado de Guerrero, donde cerca de 250.000 habitantes han sido directamente afectados.
- 2.3. La temporada de huracanes en este año ha afectado de manera significativa el territorio mexicano. Las fuertes lluvias atípicas acaecidas durante el mes de septiembre de 2013 y en específico aquellas ocurridas entre el 12 y 16 de septiembre de 2013 han provocado el desbordamiento de ríos y el deslave de cerros y montañas en varios estados de la región del Pacífico, como consecuencia de la tormenta tropical Manuel, afectando gran parte del territorio mexicano, en particular a los Estados de Guerrero, Oaxaca, Colima y Chiapas.

3. DECLARACIÓN DE EMERGENCIA

3.1. El fenómeno meteorológico "Manuel" es el décimo sexto ciclón tropical formado durante la temporada de huracanes en el Pacífico, mismo que se transformó en huracán y alcanzó la categoría 1. Generado el pasado 12 de septiembre en el Océano Pacífico ubicado a 225 kilómetros de Zihuatanejo, México. De acuerdo a los datos históricos del Sistema Meteorológico Nacional (SMN) "entre el 11 y el 18 de septiembre pasados, en México se han presentado lluvias inéditas, con precipitaciones que superan, por ejemplo, hasta los 987 mm en la Sierra de Guerrero, los 661 mm en la Huasteca Potosina y los 465 mm en la de Oaxaca; cuando la el registro de lluvia anual promedio total de México es de 766mm; lo que ha generado graves inundaciones y demás afectaciones. Partiendo de esta base, el acumulado, por ejemplo, en la Sierra de Guerrero durante los últimos ocho días, superó el máximo registrado en 250%, en la Huasteca Potosina se superó en 200%, y en Oaxaca en 150% de los promedios mensuales históricos."

¹ CONAGUA, Comunicado de Prensa No. 649-13. Link: http://snm.cna.gob.mx/noticias/2013/Comunicado649-13.pdf

3.2. Por otra parte las guías operacionales para la asistencia en caso de desastres naturales, estipulan que el Banco otorga asistencia financiera de emergencia a los países miembros prestatarios del Banco, cuando se ha producido un desastre natural y se declara la emergencia por estas razones. La ayuda se extiende y se ejecuta en forma de cooperación técnica no-reembolsable. Esta asistencia se otorga con cargo a los recursos de Capital Ordinario (CO) del Banco, hasta por un monto US\$200.000.

4. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN

- 4.1. Como consecuencia del desastre causado por la tormenta "Manuel", la cooperación técnica propuesta tiene como objetivo apoyar a los Estados Unidos Mexicanos a través de la Cruz Roja Mexicana, para atender a la población afectada por la tormenta tropical Manuel, mediante acciones de asistencia humanitaria y ayuda básica a los damnificados en los Estados de Guerrero, Oaxaca, Colima y Chiapas.
- 4.2. A partir de los hechos sucedidos y las declaratorias de desastre emitidas por el gobierno, se ha solicitado al Banco la utilización de los fondos de emergencia a través de esta cooperación técnica, para ayudar a la población afectada a subsanar las siguientes necesidades:
 - a. Alimentación Despensa básica
 - b. Utensilios de cocina Paquete básico
 - c. Artículos para higiene personal y del hogar Paquete básico
- 4.3. Las siguientes actividades serán llevadas a cabo para alcanzar los objetivos:
 - a. Coordinación con autoridades federales, estatales y municipales y no gubernamentales correspondientes.
 - b. Adquisición y distribución de productos, servicios y utensilios de primera necesidad para atender las necesidades de la población afectada.
 - c. Seguimiento a la entrega de la ayuda y atención de las necesidades básicas por medio de representantes de la Cruz Roja Mexicana y sus delegaciones estatales y locales.
- 4.4. Los recursos de la presente cooperación técnica no reembolsable serán desembolsados en una sola exposición, mediante un componente titulado "Apoyo a damnificados por la tormenta Manuel" al organismo ejecutor, en función del desastre y su magnitud, la afectación de varios municipios y el número de afectados en los mencionados Estados.
- 4.5. La Cruz Roja Mexicana, que será el único ejecutor de la cooperación técnica para la utilización de los recursos asignados, llevará a cabo un ejercicio de rendición de cuentas y gastos de conformidad con las exigencias del Banco.

4.6. Los bienes podrán ser adquiridos mediante contratación directa, con base al aparte (e) del numeral 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN-2349-9), que establece la modalidad de contratación directa en respuesta a desastres naturales, o cualquier otro procedimiento de adquisición utilizado por la Cruz Roja, en su carácter de agencia especializada en la atención de desastres naturales y su mitigación en el corto y mediano plazo.

Matriz de Resultados Indicativa

Componente	Monto	Resultado Esperado	Meta	Medio de Verificación	Fecha de Complimiento
Apoyo para Damnificados de la Tormenta Tropical "Manuel"	US\$200.000	Apoyo a damnificados por la tormenta "Manuel" para cubrir sus necesidades básicas tras la devastación sucedida.	Entrega de paquetes de despensa, utensilios de cocina y artículos para higiene personal y del hogar a damnificados por un equivalente de US\$200.000	Informe de la Cruz Roja Mexicana	6 meses

5. COSTO Y FINANCIAMIENTO

- 5.1. El Banco facilita asistencia financiera de emergencia a los países miembros prestatarios cuando se haya producido un desastre natural. La ayuda se extiende y se ejecuta en forma de cooperación técnica no reembolsable. La definición de "desastre natural" es consistente con la Política sobre Gestión del Riesgo de Desastres (GN-2354-5), del 23 de febrero de 2007, por lo cual la asistencia solicitada es elegible para recibir este tipo de apoyo. Esta cooperación técnica de emergencias se otorga con cargo a los recursos del Capital Ordinario (CO) del Banco, asignados por la Resolución DE-204/11 del 7 de diciembre de 2011 para la Asistencia no Reembolsable en Casos de Emergencias por Desastres Naturales, hasta por la suma de doscientos mil dólares (US\$200.000).
- 5.2. Debido a la naturaleza del evento y su magnitud, el Gobierno de México ha solicitado el máximo de US\$200.000. Sólo bienes y servicios originados en los países miembros del Banco pueden ser adquiridos usando los fondos provenientes de esta operación. La distribución de gastos será la siguiente:

Componente	Descripción	BID/Financiamiento por Fondo	Contrapartida Local	Financiamient o Total
I	Apoyo para Damnificados de la Tormenta Tropical "Manuel"	US\$200.000	N/A	US\$200.000

6. DESEMBOLSOS Y EJECUCIÓN

- 6.1. Los recursos de la Cooperación Técnica serán desembolsados en una sola transacción en dólares de los Estados Unidos (US\$). La agencia ejecutora de esta operación será la Cruz Roja Mexicana, entidad que será responsable de presentar en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la fecha de desembolso, un informe detallado de los bienes y servicios otorgados con los recursos de la cooperación técnica, indicando las comunidades beneficiadas por esta operación.
- 6.2. Los bienes y servicios adquiridos con los recursos de esta Cooperación Técnica serán contratados de acuerdo a las normas, políticas y procedimientos aceptables al Banco. En razón de los impactos humanitarios de la situación de emergencia, así como del tiempo necesario para seguir las políticas internas de adquisiciones del BID, el Banco autoriza al órgano ejecutor a seguir el procedimiento de emergencia de compras (específicamente el párrafo 3.6 (e) de la GN-2349-9, Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID), para la formación de los paquetes descritos en este documento.
- 6.3. El Banco por intermedio de su Representación en México (CME) será la responsable de desembolsar los recursos y de supervisar el desarrollo de la cooperación técnica.

7. AGENCIA EJECUTORA

- 7.1. La Cruz Roja Mexicana es una organización sin fines de lucro, cuya misión es ofrecer atención eficiente a la población en casos de emergencia y en situaciones de desastre, e impulsar acciones tendientes a incrementar la capacidad de las personas y las comunidades a través de la acción voluntaria. Los siete Principios Fundamentales de la Cruz Roja, proclamados en Viena en 1965 crean un vínculo de unión entre las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Los Principios Fundamentales garantizan la continuidad del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y su labor humanitaria:
 - Humanidad.
 - Imparcialidad

- Neutralidad.
- · Independencia.
- Voluntariado.
- Unidad.
- Universalidad
- 7.2. La Cruz Roja Mexicana proporciono más de 5 millones de servicios médicos y más de un millón de servicios de ambulancia durante 2012. Adicionalmente esta institución ya ha colaborado con el Banco en la ejecución de cooperaciones técnicas de emergencia, específicamente en la cooperación técnica ME-T1165 en apoyo a los estados de Campeche y Tabasco. Por estas razones se considera la mejor opción para lograr mayor eficiencia en la distribución de los recursos.

8. EXCEPCIONES A LAS POLÍTICAS DEL BANCO

8.1. No se presentan excepciones a las políticas del Banco.

9. RECOMENDACIÓN

9.1.	Teniendo en consideración el estado de emergencia decretado en los Estados afectados por la tormenta tropical Manuel se recomienda se apruebe una cooperación técnica no reembolsable por el monto de US\$200.000 proyenientes de los recursos de
	capital ordinario del Banco.
	Meller He
	Conforme:
	Mercedes Araoz, Representante CID/CME
	Fecha: 25 de Septiembre 2013
	Aprobado:
	Gina Montiel, Gerente de Países CID/CID
	Fecha: $9 - 26 - 13$

ANEXO I

Declaratorias de emergencia emitidas por la SEGOB a entidades afectadas por el fenómeno meteorológico 'Manuel'.



Trámites y Servicios

Sala de prensa

Directorio

Transparencia

Informes

INICIO > SALA DE PRENS	NOO	> SALA	DE PREMS
------------------------	-----	--------	----------

	Documentos		Audios	
Declarati	i Skristaria de G	Obstruction	Poststa Emergi	and cpace 19
аниновые	is del estado de c	idenero		

Boletin 255

México, D.F., 11/09/2013

La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaria de Gobernación dio a conocer hoy el aviso de término de la Declaratoria de Emergencia que se emitió el pasado 22 de agosto de 2013, a través del boletín de prensa 225/13, para los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Petatlán, Chilapa de Álvarez, Eduardo Neri, San Marcos, Tecoanapa, Ometepec, Ayutla de los Libres, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, Cuautepec, Copala, Azoyú, Igualapa y Marquelia def estado de Guerrero, por la ocurrencia de sismo de magnitud 6.0 el día 21 de agosto de 2013.

Lo anterior, toda vez que la situación anormal generada por este fenómeno natural ha disminuido a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del Gobierno estatal se ha reforzado con los apoyos proporcionados por la Federación, brindando así una oportuna atención a la población ante los efectos de la emergencia.

Los productos autorizados por esta Declaratoria de Emergencia para dichos municipios fueron: despensas, lámina tipo "B", cobertores "B", colchonetas, impermeables, botas, rollos de linle, kits de aseo personal y de limpieza, carretillas y medicamentos.

-Dirección General de Comunicación Social-

Vet mile restricts

Última modificación: Jueves 19 de septiembre de 2013 a las 12:37:18 por Prensa Prensa



Trámites y Servicios

Sala de prensa

Directorio

Transparencia

Informes

NICIO > SALA DE FRENSA

 and the second second		4.4			
Fotos	Documer	ntos	Videos	Audios	
 Service at the service of	 C	age on the			

Declara la Secretaria de Cobernación Emergencia extraordinaria para 49 municipios del estado de Guerrero

Boletin 258

México, D.F., 16/09/2013

La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió hoy una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Azoyú, Cuajinicuilapa, Florencio Villareal, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Xochistlahuaca, Copala, Ayutla de los Libres, Cuautepec, Juchitán, Coahuayutla de José María Izazaga, Marquelia, Tlacoachistlahuaca, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Técpan de Galcana, Benito Juárez, Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benitez, Tlapa de Comonfort, Huamuxtitlán, Juan R. Escudero, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, Mochitlán, Quechultenango, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Zitlala, Zihuatanejo de Azueta, Mártir de Cuilapan, Leonardo Bravo, Cochoapa el Grande, Iliatenco, Acapulco de Juárez, José Joaquin de Herrera, Ahuacuotzingo, Xochihuehuetlán, Alpoyeca, Tlalixtaquilla de Maldonado, Alcozauca de Guerrero, Atlixtac, Copanatoyac, Xalpatláhuac, Metlatónoc, Atlamajalcingo del Monte, Tlacoapa, Acatepec y Zapotitlán Tablas, del estado de Guerrero por la presencia de Iluvias severas ocurridas el día 14 de septiembre de 2013.

Con esta acción se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN).

A partir de esta Declaratoria, el Gobierno estatal contará con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

-Dirección General de Comunicación Social-

The mass telesions

Última modificación: Jueves 19 de septiembre de 2013 a las 12:37:18 por Prensa Prensa





Trámites y Servicios

Sala de prensa

Directorio

Transparencia

Informes

NICKO >	SALA	DE PRENSA
---------	------	-----------

_	Fotos	Documentos	Videos	Audios	
	Linete SliGR	Makanan	a de Nec	edre Natural para	n maka passide
5	Salahoria dina 1				

Boletín 265

México, D.F., 17/09/2013

La Secretaría de Gobernación emitió una Declaratoria de Desastre Natural para los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozanea de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajaleingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilapacingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga, Cochoapa el Grando, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuantepec, Eduardo Neri, Florencio Villareal, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Igualapa, Iliatenco, José Joaquin de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán.

Así como los municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártír de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Petatlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Técpan de Galeana, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlatixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zibuatanejo de Azueta y Zitlala del estado de Guerrero, con lo cual tienen acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para la atención de los daños sufridos por la llavia severa del 14 de septiembre de 2013.

La declaratoría se emitió al término de la instalación del Comité de Evaluación de Daños del FONDEN, integrado por funcionarios federales y del Gobierno del estado de Guerrero, responsables de los sectores afectados: educativo, salud, carretero, hidráulico, vivienda, urbano, residuos sólidos y turismo. Los miembros de dicho Comité tendrán como función evaluar los daños ocasionados en la infraestructura y cuantificar los recursos necesarios para su recuperación.

Durante la instalación del Comité, el estado de Guerrero manifestó su interés en acceder a los recursos del FONDEN a través de la figura de "Apoyos Parciales Inmediatos", a fin de atender de manera inmediata los aspectos prioritarios y urgentes tendientes a la atención inmediata de la infraestructura dañada, por lo que en los siguientes dias, la entidad federativa presentará formalmente las acciones que ejecutará a través de esta figura.

Con lo anterior, el Gobierno Federal refrenda su compromiso de brindar los apoyos necesarios para contrarrestar los efectos del desastre natural en cuestión, en beneficio de la población afectada.

-Dirección General de Comunicación Social-

Maria (perentalis)





Trámites y Servicios

Sala de prensa

Directorio

Transparencia

Informes

INICIO > SALA DE PRENSA

Fotos	Documentos	Videos	Audios

[Duclaro la Secretaria de Ciempresaron Emergencia para 24 municipios del Just do de Guerrero

Boletin 285

México, D.F., 21/09/2013

La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió hoy una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Atenango del Rio, Taxco de Alarcón, Cocula, Tetipac, Pilcaya, General Canuto A. Neri, Copalillo, Tepecoacuilco de Trujano, Ajuchitlán del Progreso, San Miguel Totolapan, Zirándaro, Coyuca de Catalán, Pungarabato, Tlapchuala, Arcelia, Cutzamala de Pinzón, Tlalchapa, Tecoanapa, Igualapa, Petatlán, Tixtla de Guerrero, Cualác. Olinalá y Malinaltepec del estado de Guerrero por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 15 y 16 de septiembre de 2013.

Con esta acción se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN).

A partir de esta Declaratoria, solicitada por el gobierno estatal, las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimentícias, de abrigo y de salud de la población afectada.

-Dirección General de Comunicación Social-

Vest acts actoms by

Última modificación: Domingo 22 de septiembre de 2013 a las 19:28:50 por Prensa Prensa





Trámites y Servicios

Sala de prensa

Directorio

Transparencia

Informes

NICKO > SALA	DE.	FRENSA
--------------	-----	--------

		Documentos		Audios	
: ;	Arciana la N	egretaria de Ca	decimación	етегденскі раса авеус титегрыч 🕹	

³ Director de Segretaria de Cichernación emergencia para nuevo municipalis de Cessado de Oaxaga.

Boletin 275

México, D.F., 20/09/2013

La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió hoy una Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Francisco Ozolotepec, San Pablo Coatlán, Santa María Temaxcaltepec, Santa Catarina Yosonotú, Coicoyán de las Flores, San Juan Mixtepec -Dto08-, San Martín Peras, San Sebastián Tecomaxtlahuaca y Santos Reyes Tepejillo del estado de Oaxaca por la presencia de la Tormenta Tropical "Manuel", los días 12 al 15 de septiembre de 2013.

Con esta acción se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN).

A partir de esta Declaratoria, solicitada por el gobierno estatal, las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

--- Dirección General de Comunicación Social---

Merchaninativas

Última modificación: Viernes 20 de septiembre de 2013 a las 10:21:55 por Prensa Prensa



Trámites y Servicios

Sala de prensa

Directorio

Transparencia

Informes

NICIO > SALA DE PREHSA

Fotos

Jocumentos

Videos

Audios

Emnte SEGOB declaratoria de Desastre Novil, il rema 10 municipio» del Fostado de Oassea

Boletin 264

México, D.F., 17/09/2013

La Secretaría de Gobernación emitió una Declaratoria de Desastre Natural para los municípios de San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Pedro Juchatengo, Santa Catarina Loxicha, Santa María Colotepec, Santiago Astata, Santiago Jamíltepec, Santiago Pinotepa Nacional y Santiago Xanica del estado de Oaxaca, con lo cual tienen acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para la atención de los daños sufridos por la lluvia severa del 12 al 14 de septiembre de 2013.

La declaratoria se emitió al término de la instalación del Comité de Evaluación de Daños del FONDEN, integrado por funcionarios federales y del Gobierno del estado de Oaxaca, responsables de los sectores afectados: carretero, vivienda, salud, hidráulico, educativo y urbano. Los miembros de dicho Comité tendrán como función evaluar los daños ocasionados en la infraestructura y cuantificar los recursos necesarios para su recuperación.

Durante la instalación del Comité, el estado de Oaxaca manifestó su interés en acceder a los recursos del FONDEN a través de la figura de "Apoyos Parciales Inmediatos", a fin de atender de manera inmediata los aspectos prioritarios y urgentes tendientes a la atención inmediata de la infraestructura dañada, por lo que en los siguientes días, la Entidad Federativa presentará formalmente las acciones que ejecutará a través de esta figura.

Con lo anterior, el Gobierno Federal refrenda su compromiso de brindar los apoyos necesarios para contrarrestar los efectos del desastre natural en cuestión, en beneficio de la población afectada.

-Dirección General de Comunicación Social-

Ver leas neticas

Última modificación: Jueves 19 de septiembre de 2013 a las 12:37:18 por Prensa Prensa



Conoce la SEGOB Trámites y Servicios Sala de prensa Directorio Transparencia Informes

Boletines

Fotografias

Fotos Documentos Videos Audios

-Declara la Secreta (n. 1806) deminentar consideran para 12 manueros estas Levindo de Obacea

Boletín 261

México, D.F., 16/09/2013

La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, emitió hoy una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Mártires de Tacubaya, Putla de Villa Guerrero, San Juan Cacabuatepec, Santiago Ixtayutla, San Juan Bautista Lo de Soto, San Sebastián Ixcapa, San Antonio Tepetlapa, San Juan Colorado, Santiago Llano Grande, San Pedro Atoyac, San Agustín Chayuco, San Pedro Jicayán, San Miguel Tlacamama, Santa María Cortijo, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, San Lorenzo, Pinotepa de Don Luís, San Juan Quiahije, Santiago Jamiltepec, Santo Domingo Armenta, San José Estancia Grande, Santa Catarina Juquila, Tataltepec de Valdés, San Andrés Huaxpaltepec, Santa Catarina Mechoacán, Santiago Tapextla, Santa María Huazolotitlán, San Miguel Panixtlahuaca, San Juan Lachao, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, San Gabriel Míxtepec, San Miguel del Puerto, Pluma Hidalgo, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santo Domingo de Morelos, Santiago Juxtlahuaca, San Jerónimo Coatlán, Santiago Astata, del estado de Oaxaca por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2013.

Con esta acción se activan los recursos del Fondo para la Arención de Emergencias FONDEN.

A partir de esta Declaratoria, solicitada por el gobierno estatal, las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

--- Dirección General de Comunicación Social---

War has nestroy

Última modificación: Jueves 19 de septiembre de 2013 a las 12:37:18 por Prensa Prensa



Trámites y Servicios

Sala de prensa

Directorio

Transparencia

Informes

INICIO > SALA DE PRENSA

	Fatas		Documentos	 Videos	Audios
*** **	41 4194 141 141	*****			

Al Daulaus la Societaria de Cobertanción Emergencia para l'orgonoment del apstado de Orionea.

Boletin 260

México, D.F., 16/09/2013

La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió hoy una Declaratoría de Emergencia para los municipios de Chauites, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco fixhuatán, San Pedro Tapanatepec, Santo Domingo Zanatepec y Santiago Niltepec del estado de Oaxaca por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 12 y 13 de septiembre de 2013.

Con esta acción se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN).

A partir de esta Declaratoria, solicitada por el gobierno estafal, las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

-Dirección General de Comunicación Social-

Her brute by the bar.

Última modificación: Jueves 19 de septiembre de 2013 a las 12:37:18 por Prensa Prensa



Trámites y Servicios

Sala de prensa

Directorio

Transparencia

Informes

INICIO > SALA DE PRENSA

Fotos

Documentos

Videos

Audios

Emilio SUGOB declaratoria de Docume Natural para 10 municipios del estado de Colima

Boletin 272

México, D.F., 19/09/2013

La Secretaria de Gobernación emitió una Declaratoria de Desastre Natural para los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuanhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez del estado de Colima, con lo cual tienen acceso a los recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), para la atención de los daños sufridos por Tormenta Tropical Manuel del 16 al 17 de septiembre de 2013.

La declaratoria se emitió al término de la instalación del Comité de Evaluación de Daños del FONDEN, integrado por funcionarios federales y del Gobierno del estado de Colima, responsables de los sectores afectados: educativo, deportivo, cultura, salud, carretero, hidráulico, vivienda, urbano, forestal y de viveros, pesquero y actificola y áreas naturales protegidas. Los miembros de dicho Comité tendrán como función evaluar los daños ocasionados en la infraestructura y cuantificar los recursos necesarios para su recuperación.

Durante la instalación del Comité, el estado de Colima manifestó su interés en acceder a los recursos del FONDEN a través de la figura de "Apoyos Parciales Inmediatos", a fin de atender de manera inmediata los aspectos prioritarios y urgentes tendientes a la atención inmediata de la infraestructura dañada, por lo que en los siguientes días, la entidad federativa presentará formalmente las acciones que ejecutará a través de esta figura.

Con lo anterior, el Gobierno Federal refrenda su compromiso de brindar los apoyos necesarios para contrarrestar los efectos del desastre natural en euestión, en beneficio de la población afectada.

-Dirección General de Comunicación Social-

Var más neiteitad

Última modificación: Viernes 20 de septiembre de 2013 a las 10:26:42 por Prensa Prensa



Trámites y Servicios

Sala de prensa

Directorio

Transparencia

Informes

NICKO > SALA DE HYENSA

Fotos		Documentos		Audios	
1	\$ (and and the fi	()	AN PARAM MINISTRA	nga sede ana

Declara la Secretaria de Gobaroación binergencia para siete municipios del estado de Collina

Boletin 274

México, D.F., 19/09/2013

La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió hoy una Declaratoría de Emergencia para los municipios de Armería, Colima, Extlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán, y Villa de Álvarez estado de Colima por la presencia de la Tormenta Tropical "Manuel" ocurrida los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2013.

Con esta acción se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN).

A partir de esta Declaratoria, solicitada por el gobierno estatal, las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de sulud de la población afectada.

-Dirección General de Comunicación Social-

Vigo 1976 - 198 (196

Última modificación:

Viernes 20 de septiembre de 2013 a las 10:26:42 por Prensa Prensa



Trámites y Servicios

Sala de prensa

Directorio

Transparencia

Informes

NACES	SCAL	A DE	PRENSA
12.01		J 1/1	PROVIN

	transfer and a second	2	1000	and the second second
Fotos	Documentos	2	Videos	Audios
	the way an among an it was a			

Oscillanda Secretaria de Geoscosseron lamengenes es escar manacipae del les este de Chuipas

Boletin 268

México, D.F., 18/09/2013

La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió hoy una Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tuxtla Gutiérrez del estado de Chiapas, por la presencia de movimiento de ladera ocurrida los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2013.

Con esta acción se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN).

A partir de esta Declaratoria, solicitada por el Gubierno estatal, las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

-Dirección General de Comunicación Social-

ner man molecular

Última modificación: Jueves 19 de septiembre de 2013 a las 12:37:18 por Prensa Prensa



Trámites y Servicios

Sala de prensa

Directorio

Transparencia

Informes

NICIO > SALA	DE PRENSA
--------------	-----------

		A commence was a second contracting a second contracting and the second con	and the second of the second
	Fotos	Documentos Videos	Audios
*** **			

Ellectura la Scoretaria de Ciobentación emengene i mara dos municipass del Jerudo de Chapas

Boletín 269

México, D.F., 19/09/2013

La Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación emitió hoy una Declaratoria de Emergencia para el municipio de Catazajá del estado de Chiapas, por la presencia de inundación e inundación fluvial, así como para el municipio de Arriaga por lluvia severa neurrida los días 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2013.

Con esta acción se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN).

A partir de esta Declaratoria, solicitada por el gobierno estatal, las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

---Dirección General de Comunicación Social---

Type of the post-of-me

Última modificación: Jueves 19 de septiembre de 2013 a las 12:37:18 por Prensa Prensa

ANEXO II

Declaratorias de desastre natural en estados afectados por la tormenta tropical 'Manuel', publicadas hasta la fecha 24 de septiembre de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 14 de septiembre de 2013, en 56 municipios del Estado de Guerrero.

DIARIO OFICIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaria de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer párrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO CONSIDERANDO

Que mediante oficio PE/SP/023/2013, de fecha 15 de septiembre de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Ángel Aguirre Rivero, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como Tormenta Tropical Manuel, lluvia severa, el día 14 de septiembre de 2013, en los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José Maria Izazaga, Cochoapa el grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Cuajinicuílapa, Cualác, Cuautepec, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Igualapa, Iliatenco, José Joaquin de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquella, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Petatlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Técpan de Galeana, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistiahuaca, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zihuatanejo de Azueta y Zitiala. 3.3000000

Que con oficio B00.05.05.-680, de fecha 17 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio PE/SP/023/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa el 14 de septiembre de 2013 en los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Álvarez, Ayutta de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilapa de Alvarez, Chilapa de los Bravo, Coahuayutla de José Maria Izazaga, Cochoapa el grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benitez, Cuajinicullapa, Cualác, Cuautepec, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Igualapa, Iliatenco, José Joaquin de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Marquelia, Mártir de Cuilapan, Metlatonoc, Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Petatlán, Quechultenango, San Luís Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Técpan de Galeana, Tixtla de Guerrero, Tiacoachistlahuaca, Tiacoapa, Tialixtaquilla de Maldonado, Tiapa de Comonfort, Xalpatlahuac Xochihuehuetlan, Xochistlahuaca, Zapotitlan Tablas, Zihuatanejo de Azueta y Zitlala del Estado de Guerrero.

Que con fecha 17 de septiembre de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Regias Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Guerrero presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 56 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de Acapulco de Juárez, Acatepec, Ahuacuotzingo, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Atlamajalcingo del Monte, Atlixtac, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Azoyú, Benito Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José Maria Izazaga, Cochoapa el grande, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benitez, Guajinicullapa, Cualác, Cuautepec, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Heliodoro Castillo, Huamuxitlan, Igualapa, Iliatenco, José Joaquin de Herrera, Juan R. Escudero, Juchitán, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Leonardo Bravo Malinaltepec, Marquella, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc; Mochitlán, Olinalá, Ometepec, Petatlán, Quechultenango, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Técpan de Galeana, Tixtia de Guerrero Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zihuatanejo de Azueta y Zitlala del Estado de Guerrero, por la ocurrencia de lluvia severa del 14 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- La pre recursos del Fondo de Civil, y las Reglas Gene

Lunes 23 de septiembr

Artículo 3o.- La pre con el artículo 61 de la l las Reglas Generales.

Mexico, Distrito Fede Puente Espinosa - Rúb

DECLARATORIA de De acumulación de agua en Estado de Oaxaca,

Al margen un sello de Gobernacion.

LUIS FELIPE PUEL Gobernación, con funda Administración Pública F 74 de la Ley General de y 10 del "Acuerdo por e Generales), publicado er primer párrafo y demás Desastres Naturales" (Lii Federal el día 31 de ener

Que mediante oficio I de las Reglas Generales Sandoval Hernández, so del fenómeno natural pi Ladera ocasionado por lli municipio San Miguel Qu

Que con oficio H00-D técnica en atención al o fenómeno de movimiento 9 de septiembre de 2013

Que con fecha 17 de llevó a cabo la correspo Gobierno del Estado de (

Con base en lo anteri-

DECLARATOR DE LADERA OCASI EL DÍA 1

Artículo 1o.- Se deci Oaxaca, por la ocurrencia subsuelo, el día 9 de sept

Articulo 20.- La presi recursos del Fondo de D Civil, y las Reglas Genera

Artículo 3o.- La presi con el artículo 61 de la Le las Reglas Generales.

México, Distrito Federa Puente Espinosa.- Rúbrio

DECLARATORIA de Emergencia Extraordinaria por la presencia de lluvia severa el dia 14 de septiembre de 2013, en 49 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaria de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación: 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 10, 26, 27 y 30 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 26 y 27 de los LINEAMIENTOS, el día 16 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 258, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil declara emergencia extraordinaria para los municipios de Azoyú, Cuajinicuilapa, Florencio Villareal, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Xochistlahuaca, Copala, Ayutla de los Libres, Cuautepec, Juchitán, Coahuayutla de José Maria Izazaga, Marquella, Tlacoachistlahuaca, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Técpan de Galeana, Benito Juárez, Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benitez, Tlapa de Comonfort, Huamuxtillán, Juan R. Escudero, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Alvarez, Mochitlán, Quechultenango, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Zitlala, Zihuatanejo de Azueta, Mártir de Cuilapan, Leonardo Bravo, Cochoapa el grande, lliatenco, Acapulco de Juárez, José Joaquin de Herrera, Ahuacuotzingo, Xochihuehuetlán, Alpoyeca, Tlalixtaquilla de Maldonado, Alcozauca de Guerrero, Atlixtac, Copanatoyac, Xalpatláhuac, Metlatónoc, Atlamajalcingo del Monte, Tiacoapa, Acatepec y Zapolitián Tablas del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 14 de septiembre de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 49 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 10.- Se declara emergencia extraordinaria para los municipios de Azoyú, Cuajinicuilapa, Florencio Villareal, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Xochistlahuaca, Copala, Ayulla de los Libres, Cuautepec, Juchitán, Coahuayutla de José Maria Izazaga, Marquelia, Tiacoachistlahuaca, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Técpan de Galeana, Benito Juárez, Atoyac de Álvarez, Coyuca de Benitez, Tiapa de Comonfort, Huamuxtitlán, Juan R. Escudero, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, Mochitlán, Quechultenango, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Zitlala, Zihuatanejo de Azueta, Martir de Cuilapan, Leonardo Bravo, Cochoapa el grande, lliatenco, Acapulco de Juarez, José Joaquin de Herrera, Ahuacuotzingo, Xochihuehuetlan, Alpoyeca, Tlalixtaquilla de Maldonado, Alcozauca de Guerrero, Atlixtac, Copanatoyac, Xalpatláhuac, Metlatónoc, Atlamajalcingo del Monte, Tiacoapa, Acatepec y Zapotitlán Tablas del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 14 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaria de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10. fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de septiembre de dos mil trece - El Coordinador Nacional, Luis Felipe Puente Espinosa. - Rúbrica.

Lunes 23 de septiembre de 2013

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de liuvia severa del 12 al 14 de septiembre de 2013, en 10 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaria de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación; 7, 8, 9 y 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer parrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales* (Lineamientos de Operación), publicados en el referido organo de difusión del Gobierno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio IEPC/DG/410/2013, de fecha 14 de septiembre de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como Tormenta Tropical Manuel, que trae consigo fuertes lluvias, que han ocasionado inundaciones en las zonas urbanas y congregaciones, causando daños en viviendas, caminos, caminos cosecheros, carreteras, puentes y lineas eléctricas en las diferentes poblaciones, lluvias que se han presentado del 12 al 14 de septiembre de 2013, en los municipios de San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Pedro Juchatengo, Santa Catarina Loxicha, Santa Maria Colotepec, Santiago Astata, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Xanica y Villa Sola de Vega.

Que con oficio B00.05.05-679, de fecha 17 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio IEPC/DG/410/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa del 12 al 14 de septiembre de 2013 en los municipios de San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Pedro Juchatengo, Santa Catarina Loxicha, Santa Maria Colotepec, Santiago Astata, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional y Santiago Xanica del Estado de Oaxaca.

Que con fecha 17 de septiembre de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA DEL 12 AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los municipios de San Agustín Loxicha, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Loxicha, San Pedro Juchatengo, Santa Catarina Loxicha, Santa María Colotepec, Santiago Astata, Santiago Jamiltepec, Santíago Pinotepa Nacional y Santiago Xanica del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia severa del 12 al 14 de septiembre de 2013.

Artículo 20.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el articulo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, Luis Felipe Puente Espinosa.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Des en 8 municipios del Estado

Al margen un sello cor Gobernación.

LUIS FELIPE PUENT Gobernación, con fundam Administración Pública Fe-74 de la Ley General de Pi 10 del "Acuerdo por el q-Generales), publicado en i primer párrafo y demás r Desastres Naturales" (Line Federal el día 31 de enero

Que mediante oficio 24 Reglas Generales, el Gobe solicitó a la Comisión Naci acaeció en esa Entidad Fi municipios de Alvarado, A Cuichapa, Espinal, Fortin Orizaba, Pánuco y Totutla.

Que con oficio B00.05 técnica en atención al oficilluvia severa del 9 al 10 c Cuichapa, Fortin, Ixtaczogu

Que con fecha 17 de se llevó a cabo la correspon-Gobierno del Estado de V Natural respectiva.

Con base en lo anterior

DECLA DE LLUVIA S DE

Artículo 1o.- Se declar Cuichapa, Fortin, Ixtaczog ocurrencia de lluvia severa

Artículo 2o.- La presen recursos del Fondo de De: Civil, y las Reglas Generale

Artículo 3o.- La preser con el articulo 61 de la Ley las Reglas Generales.

México, Distrito Federal Puente Espinosa.- Rúbrica

Artículo 20.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los ecursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección tivil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad on el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de as Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, Luis Felipe Puente Espinosa - Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera ocasionado por fluvia severa y icumulación de agua en subsuelo el día 9 de septiembre de 2013, en el Municipio de San Miguel Quetzaltepec del Estado de Oaxaca.

N margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria te Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaria de Sobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones XVI y XXI, 7 fracción IV, 19 fracción XI, 21, 58, 60, 61, 62, 63 y 74 de la Ley General de Protección Civil; 59 del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación; 7, 8, 9 / 10 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010, así como el numeral 4 primer parrafo y demás relativos aplicables de los "Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales" (Lineamientos de Operación), publicados en el referido órgano de difusión del Goblerno Federal el día 31 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio IEPC/DG/323/2013, de fecha 11 de septiembre de 2013, en cumplimiento al artículo 7 de las Regias Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) la corroboración del fenómeno natural perturbador que acaeció en esa Entidad Federativa, descrito como Movimiento de Ladera ocasionado por lluvia severa y acumulación de agua en subsuelo el día 9 de septiembre de 2013, en el municipio San Miguel Quetzaltepec.

Que con oficio H00-D.G./1156/2013, de fecha 13 de septiembre de 2013, el CENAPRED emitió su opinión técnica en atención al oficio IEPC/DG/323/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de movimiento de ladera ocasionado por lluvia severa y acumulación de agua en subsuelo el día 9 de septiembre de 2013, en el municipio de San Miguel Quetzaltepec del Estado de Oaxaca.

Que con fecha 17 de septiembre de 2013, y con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual el Gobierno del Estado de Oaxaca presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA OCASIONADO POR LLUVIA SEVERA Y ACUMULACIÓN DE AGUA EN SUBSUELO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre al municipio de San Miguel Quetzaltepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de movimiento de ladera ocasionado por lluvia severa y acumulación de agua en subsuelo, el día 9 de septiembre de 2013.

Artículo 20.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil, y las Reglas Generales.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las Reglas Generales.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, Luis Felipe Puente Espinosa. - Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 12 y 13 de septiembre de 2013, en 7 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio IEPC/DG/JUR/355/2013, recibido con fecha 14 de septiembre de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, solicitó a la Secretaria de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Chahuites, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Mateo del Mar, San Pedro Tapanatepec, Santo Domingo Zanatepec y Santiago Niltepec de dicha Entidad Federativa, por la presencia del fenómeno natural perturbador lluvia severa, ocasionando inundación pluvial y fluvial, ocurrida durante los días 12 y 13 de septiembre de 2013; esto, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1151/2013, de fecha 14 de septiembre de 2013, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municípios del Estado de Oaxaca solicitados en el oficio IEPC/DG/JUR/355/2013, señalado en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio B00.05.05.-677, de fecha 15 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1151/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa los días 12 y 13 de septiembre de 2013, para los municipios de Chahuites, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Pedro Tapanatepec, Santo Domingo Zanatepec y Santiago Niltepec del Estado de Oaxaca.

Que el día 16 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 260, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Chahuites, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Pedro Tapanatepec, Santo Domingo Zanatepec y Santiago Niltepec del Estado de Oaxaca, por la presencia de Iluvia severa ocurrida los días 12 y 13 de septiembre de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoría las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Chahuites, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Pedro Tapanatepec, Santo Domingo Zanatepec y Santiago Niltepec del Estado de Oaxaca, por la presencia de Iluvia severa ocurrida los días 12 y 13 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de septiembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, Luis Felipe Puente Espinosa.- Rúbrica.

DECLARATORIA de I en 42 municipios del Est Al margen un sello

Gobernación.

LUIS FELIPE PUE Gobernación, con funda General de Protección Gobernación; 3, fracció Naturales* (Reglas Gen de Emergencias FONDE

Que mediante oficir Coordinación Nacional d Lic. Alfonso José Góme: la CNPC, la emisión de Villa de Guerrero, San Ji Ixcapa, San Antonio Ter Chayuco, San Pedro Jir Santiago Tetepec, San Domingo Armenta, San Huaxpaltepec, Santa C Huazolotitlán, San Migue Yaitepec, Santa María Ti San Baltazar Loxicha, Sa Pedro Mixtepec -Dto. 2: Hidalgo, Santa Marla Hu Santiago Juxtlahuaca, S Federativa, por la presen fuertes lluvias, que han oi de 2013; esto, con el pr FONDEN.

Que mediante oficio CI Nacional del Agua (CON/ estuviera en posibilidad di solicitados en el oficio IEPI

Que con oficio 800.05.6 en atención al oficio CNPC lluvia severa los días 12, 1 Villa de Guerrero, San Jua lxcapa, San Antonio Tepet Chayuco, San Pedro Jica Santíago Tetepec, San Lc Domingo Armenta, San Jo Huaxpaltepec, Santa Cata Panixtlahuaca, San Juan L.

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los dias 12, 13 y 14 de septiembre de 2013, en 42 municípios del Estado de Oaxaca.

DIARIO OFICIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaria de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaria de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio IEPC/DG/JUR/357/2013, recibido con fecha 14 de septiembre de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, solicitó a la Secretaria de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Mártires de Tacubaya, Putla Villa de Guerrero, San Juan Cacahuatepec, Santiago ixtayutla, San Juan Bautista Lo de Soto, San Sebastián Ixcapa, San Antonio Tepetlapa, San Juan Colorado, Santiago Llano Grande, San Pedro Atoyac, San Agustin Chayuco, San Pedro Jicayan, San Miguel Tlacamama, Santa Maria Cortijo, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, San Lorenzo, Pinotepa de Don Luis, San Juan Quianije, Santiago Jamiltepec, Santo Domingo Armenta, San José Estancia Grande, Santa Catarina Juquila, Tataltepec de Valdés, San Andrés Huaxpattepec, Santa Catarina Mechoacan, Santiago Tapextla, San Pedro Juchatengo, Santa Maria Huazolotitlán, San Miguel Panixtlahuaca, San Juan Lachao, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Yaitepec, Santa Maria Temaxcalapa, Santos Reyes Nopala, Santa Catarina Loxicha, San Gabriel Mixtepec, San Baltazar Loxicha, San Agustín Loxicha, San Miguel del Puerto, San Pedro el Alto, San Mateo Piñas, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Bartolomé Loxicha, Candelaria Loxicha, Santa Maria Colotepec, Pluma Hidalgo, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santo Domingo de Morelos, San Pedro Pochulla, Santiago Juxtlahuaca, San Jerónimo Coatlán, Zimatlán de Álvarez y Santiago Astata de dicha Entidad Federativa, por la presencia del fenómeno natural perturbador Tormenta Tropical Manuel, que trae consigo fuertes lluvias, que han ocasionado inundaciones y daños, ocurridas durante los días 12 al 14 de septiembre de 2013; esto, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/1154/2013, de fecha 14 de septiembre de 2013, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca solicitados en el oficio IEPC/DG/JUR/357/2013, señalado en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio 800.05.05-678, de fecha 15 de septiembre de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/1154/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de fluvia severa los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2013, para los municipios de Mártires de Tacubaya, Putla Villa de Guerrero, San Juan Cacahuatepec, Santiago Ixtayutla, San Juan Bautista Lo de Solo, San Sebastian Ixcapa, San Antonio Tepetlapa, San Juan Colorado, Santiago Uano Grande, San Pedro Aloyac, San Agustín Chayuco, San Pedro Jicayán, San Miguel Tlacamama, Santa Maria Cortijo, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, San Lorenzo, Pinotepa de Don Luis, San Juan Quiahije, Santiago Jamiltepec, Santo Domingo Armenta, San José Estancia Grande, Santa Catarina Juquila, Tataltepec de Valdés, San Andrés Huaxpaltepec, Santa Catarina Mechoacán, Santiago Tapextla, Santa Maria Huazolotitlán, San Miguel Panixtlahuaca, San Juan Lachao, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Yaitepec, Santos Reyes

Nopala, San Gabriel Mixtepec, San Miguel del Puerto, Pluma Hidalgo, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santo Domingo de Morelos, Santiago Juxtlahuaca, San Jerónimo Coatlán y Santiago Astata del Estado de Oaxaca.

Que el día 16 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 261, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Mártires de Tacubaya, Putla Villa de Guerrero, San Juan Cacahuatepec, Santiago Ixtayutía, San Juan Bautista Lo de Soto, San Sebastián Ixcapa, San Antonio Tepetlapa, San Juan Colorado, Santiago Llano Grande, San Pedro Atoyac, San Agustin Chayuco, San Pedro Jicayán, San Miguel Tlacamama, Santa María Cortijo, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, San Lorenzo, Pinotepa de Don Luis, San Juan Quiahije, Santiago Jamiltepec, Santo Domingo Armenta, San José Estancia Grande, Santa Catarina Juquila, Tataltepec de Valdés, San Andrés Huaxpaltepec, Santa Catarina Mechoacán, Santiago Tapextla, Santa Maria Huazolotitlán, San Miguel Panixtlahuaca, San Juan Lachao, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, San Gabriel Mixtepec, San Miguel del Puerto, Pluma Hidalgo, Santa Maria Huatulco, Santa Maria Tonameca, Santo Domingo de Morelos, Santiago Juxtlahuaca, San Jerónimo Coatlán y Santiago Astata del Estado de Qaxaca, por la presencia de Iliuvia severa ocurrida los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 42 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Mártires de Tacubaya, Putla Villa de Guerrero. San Juan Cacahuatepec, Santiago Ixtayutla, San, Juan Bautista Lo de Soto, San Sebastián Ixcapa, San Antonio Tepetlapa, San Juan Colorado, Santiago Llano Grande, San Pedro Atoyac, San Agustín Chayuco, San Pedro Jicayán, San Miguel Tlacamama, Santa Maria Cortijo, Santiago Pinotepa Nacional. Santiago Tetepec, San Lorenzo, Pinotepa de Don Luís, San Juan Quiahije, Santiago Jamiltepec, Santo Domingo Armenta, San José Estancia Grande, Santa Catarina Juquila, Tataltepec de Valdés, San Andrés Huaxpaltepec, Santa Catarina Mechoacán, Santiago Tapextla, Santa María Huazolotitlán, San Miguel Panixtlahuaca, San Juan Lachao, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Yaitepec, Santos Reyes Nopala, San Gabriel Mixtepec, San Miguel del Puerto, Pluma Hidalgo, Santa María Huatulco, Santa María Tonameca, Santo Domingo de Morelos, Santiago Juxtlahuaca, San Jerónimo Coatlán y Santiago Astata del Estado de Oaxaca, por la presencia de Iluvia severa ocurrida los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2013.

Artículo 20.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciséis de septiembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, Luis Felipe Puente Espinosa.- Rúbrica.

DECLARATORIA de En en 8 municípios del Estad

Al margen un sello o Gobernación.

LUIS FELIPE PUEN Gobernación, con fundar General de Protección Gobernación; 3, fracción Naturales" (Reglas Gene de Emergencias FONDE

Que mediante oficio: de Protección Civil (CNP de Ochoa, solicitó a la Declaratoria de Emerge Cosaullán de Carvajal, Jilotepec, Naranjos Amat de lluvia severa de los di Fondo para la Atención d

Que mediante oficio C Nacional del Agua (CON estuviera en posibilidad de de Ignacio de la Llave sol

Que con oficio B00.05 en atención al oficio CNP fluvia severa los días 9 y Cuichapa, Fortin, Ixtaczor

Que el día 13 de sept conocer que la SEGOB po Coscomatepec, Cuichapa Llave, por la presencia de recursos del Fondo para contarán con recursos par

Con base en lo anterio

DECLARAT
OCURRIDA LOS

Artículo 1o.- Se decle Fortin, ixtaczoquitlán, Ori: Iluvia severa ocurrida los (

Artículo 2o.- La prese a los recursos del Fondo c

Articulo 3o.- La deter y con base en las necesida

Artículo 4o.- La prese con el artículo 61 de la Li fracción IV de los LINEAM

México, Distrito Federi Puente Espinosa.- Rúbric AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el día 18 de agosto de 2013, en los municipios de Matinaltepec y San Luís Acatlán del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el dia 23 de agosto de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 226/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, por la presencia de Iluvia severa ocurrida el día 18 de agosto de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de septiembre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/448/2013, de fecha 12 de septiembre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, en el cual se indica que las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 12 de septiembre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 256, a través del cual dio a conocer el Aviso de Termino de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 23 de agosto de 2013 con el Boletín de Prensa 226/13 para los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 18 de agosto de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2013, EN LOS MUNICIPIOS DE MALINALTEPEC Y SAN LUIS ACATLÁN DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Malinaltepec y San Luis Acatlán del Estado de Guerrero, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 18 de agosto de 2013.

Artículo 20.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a doce de septiembre de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, Luis Felipe Puente Espinosa.- Rúbrica.

SECRETA

RESOLUCIÓN que modifici crédito en materia de servicia

Al margen un sello con el y Crédito Público.- Comisión

La Comisión Nacional E párrafo; 138, fracción V; 17' la Ley del Mercado de Valo primer párrafo de la Ley de fracción I de la Ley de la Co

Que en atención a la consideradas como inversio oportuno excluirlos de la apl instituciones de crédito en circunstancias respecto de la

Que en cualquier caso, l de solicitar se les aplique intermediarios del mercado instituciones de flanzas, en a operaciones con valores e in

Que las mismas razones citadas Disposiciones, respe jurisdicciones y de las institu

Que tratándose de las el personas morales que forme conveniente prever que pode servicios de inversión, el tra estas Disposiciones, consid del grupo empresarial al que en valores e instrumentos fil manera preventiva bajo la m le es aplicable la normativa e

Que en ese mismo order fiduciarias puedan solicitar, d prestación de servicios de considerando que los fideica encaminada a perseguir d consideraciones resultan apli por lo que se propone incli Disposiciones;

Que para efectos de fac determinar que el consentimi acordes con su perfil de inve se pretendan realizar operaci los que se posibilita prestar ta

Que resulta necesario ir promoción a los valores cuya mismo tiempo cumpla con e invertido;

ANEXO III Solicitud oficial de apoyo financiero por parte de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).





Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio No. 347.-424

México, D.F. a 23 de septiembre de 2013

Sra. Gina Montiel

Gerente del Departamento de Países de Centroamérica, México, Panamá y República Dominicana Banco Interamericano de Desarrollo

Presente

Como es de su conocimiento, la presencia de la tormenta tropical "Manuel" en los Estados de Guerrero, Oaxaca, Colima y Chiapas durante los últimos días ha provocado importantes daños a la población e infraestructura de estos Estados.

En virtud de la magnitud de este desastre, nie permito solicitar el apoyo fistanciero del Banco Interamericano de Desarrollo a través del Fondo de Emergencia, a fin de contar con recursos para la aterición de las necesidades de la población de las zonas afectadas de los Estados antes mencionados. Cabe señalar que la Cruz Roja Mexicana será el organismo ejecutor del proyecto.

Agradeciendo la atención al presente y el amable offecimiento de apoyo del Banco ante esta situación, y sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviante un continuo del Banco ante esta situación, y sin otro

El Titular de la Unidad

Ing. Juan Bosco Marti Ascencio

C.c.p.- Dr. Fernando Aportela Rodríguez.- Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Hacienda y Crédito Público,- Presente Srz. Mercedes Arzoz.- Representante de País. BID.

Srz. María de los Ángeles González.- Directora Ejecutiva por México y República Dominicana. BID.

ils/dtp

#

Quijano Ruiz, Francisco Allan

From:

Centeno Lappas, Mónica

Sent:

Wednesday, September 25, 2013 4:27 PM

To:

Coronado, Miquel

Cc:

Quijano Ruiz, Francisco Allan

Subject:

RE: MÉXICO. Perfiles de TC para Emergencia - Fenómenos Manuel e Ingrid.

Miguel,

Gracias por tu mail, ahora entiendo por qué no están en el Anexo. Creo que entonces podemos proceder a la certificación de fondos de GCM.

Por favor indicame para qué día necesitarías los borradores de carta.

Saludos y gracias.

Mónica.

Monica Centeno Lappas Sovereign Guaranteed Operations Legal Department

Tel:+1 (202)-312-4339 Email: mcenteno@iadb.org



1300 New York Avenue, N.W. Washington, D.C. 20577 USA www.iadb.org

From: Coronado, Miguel

Sent: Wednesday, September 25, 2013 5:12 PM

To: Centeno Lappas, Mónica **Cc:** Quijano Ruiz, Francisco Allan

Subject: RE: MÉXICO. Perfiles de TC para Emergencia - Fenómenos Manuel e Ingrid.

Importance: High

Hola. Gracias de nuevo. Lo que sucedió es que los boletines que mencionamos, donde se mencionaba, los eliminamos al venir la solicitud de Hacienda en forma específica para ciertos estados y por esa razón ya no los encuentras (citamos ... En boletines posteriores, los cuales se adjuntarán, ya se menciona específicamente que el causante de los daños fue la tormenta 'Ingrid', como se podrá ver en los casos de Nuevo León y sus municipios afectados o el caso del boletín de Morelos o Oaxaca, estados afectados por ambos fenómenos meteorológicos.). Como no vamos a tener dicha información, por cuanto no la produjeron en los estados afectados por Ingrid, te pasamos la siguiente información emitida por CONAGUAS, donde se habla de las dos tormentas y su configuración y efectos. Avísame si esto es suficiente, por favor. Saludos y gracias por su atención

From: Centeno Lappas, Mónica

Sent: Wednesday, September 25, 2013 2:04 PM

To: Coronado, Miguel

Cc: Quijano Ruiz, Francisco Allan

Subject: RE: MÉXICO, Perfiles de TC para Emergencia - Fenómenos Manuel e Ingrid.

Miguel,

En cuanto a los borradores de carta, no hay problema, puedo ir preparándolos. En relación a mi pregunta del (i) punto 2, en tu mail del día de ayer me contaste que en boletines posteriores ya se mencionaba específicamente que el causante de los daños fue la tormenta "Ingrid". Entendí por tu mail que los mismos estaban en el adjunto, pero no pude encontrarlos. Estos boletínes posteriores, se podrían incorporar en el adjunto?

Estaré atenta a tu respuesta. Saludos y gracias. Mónica.

Monica Centeno Lappas
Sovereign Guaranteed Operations
Legal Department
Tel:+1 (202)-312-4339
Email: mcenteno@iadb.org



1300 New York Avenue, N.W. Washington, D.C. 20577 USA www.iadb.org

From: Coronado, Miquel

Sent: Wednesday, September 25, 2013 2:57 PM

To: Centeno Lappas, Mónica **Cc:** Quijano Ruiz, Francisco Allan

Subject: RE: MÉXICO. Perfiles de TC para Emergencia - Fenómenos Manuel e Ingrid.

Hola Mónica. Gracias nuevamente. Con respecto a tus preguntas: (i) a. Punto 2. Los boletines que se emitieron por la SEGOB, en cumplimiento de la normativa federal, no especifican el nombre del fenómeno. Solo mencionan la ocurrencia de las lluvias durante el periodo de tiempo (12-16 de septiembre), pero de la información que hemos recolectado, por ejemplo del servicio meteorológico nacional se puede constatar que fueron dos fenómenos diferentes, con efectos en entidades federativas diferentes. Más aún CONAGUA también verifica como parte del proceso la ocurrencia del evento. También nos sirve de soporte la solicitud de Hacienda que también distingue por fenómeno y estados afectados (ver anexo iii). Dime si te sientes cómoda con esto para proseguir a la certificación y aprobación. También necesitaría que fueras preparando los borradores de carta para pasarlas a revisión de la Cruz Roja. Tenemos algo de urgencia, en miras a la visita del PRE, el próximo fin de semana a Guadalajara, Jalisco (FOROMIC). El Punto (ii) lo corregimos. Saludos y gracias por el apoyo.

From: Centeno Lappas, Mónica

Sent: Wednesday, September 25, 2013 1:39 PM

To: Coronado, Miguel

Cc: Quijano Ruiz, Francisco Allan

Subject: RE: MÉXICO. Perfiles de TC para Emergencia - Fenómenos Manuel e Ingrid.

Miguel,

¿Cómo estas?

Antes que nada, gracías por tu mail y sobre todo por tus respuestas.

En relación a los documentos, no quería dejar de comentarte lo siguiente:

- (i) <u>Abstracto Tormenta Ingrid</u>:
 - a. <u>Punto 2</u>. No pude encontrar en los Anexos los boletines posteriores los cuales mencionas en tu mail que mencionan específicamente que el causante de los daños fue la tormenta "Ingrid." ¿Podríamos incorporarlos?
- (ii) <u>Certificación de fondos</u>: En el escrito en Word de la certificación de fondos, por favor poner el monto de U\$\$200.000 con punto y no con coma. Sé que es un detalle menor, pero creo que es un cambio que se puede hacer rápido.

No tengo más comentarios que los que menciono anteriormente.

Saludos y gracias. Mónica.

Monica Centeno Lappas
Sovereign Guaranteed Operations
Legal Department
Tel:+1 (202)-312-4339
Email: mcenteno@iadb.org



1300 New York Avenue, N.W. Washington, D.C. 20577 USA www.iadb.org

From: Coronado, Miguel

Sent: Tuesday, September 24, 2013 6:52 PM

To: Centeno Lappas, Mónica

Cc: Silva, Jane de Souza; Grayeb Bayata, Claudia; Quijano Ruiz, Francisco Allan **Subject:** RE: MÉXICO. Perfiles de TC para Emergencia - Fenómenos Manuel e Ingrid.

Gracías Mónica por las observaciones. Abajo te proporciono las respuestas. Espero te sean de utilidad y adjuntamos el paquete completo, con el ruego de que nos indiques si requieres de alguna otra información o aclaración, o en su defecto, estas conforme y podemos proceder a la certificación de fondos en GCM.

Saludos y gracias por su atención.

From: Centeno Lappas, Mónica

Sent: Tuesday, September 24, 2013 9:15 AM

To: Coronado, Miguel

Subject: RE: MÉXICO. Perfiles de TC para Emergencia - Fenómenos Manuel e Ingrid.

Miguel,

¿Cómo estas?

Estuve viendo los documentos de las CTs de emergencia y en relación a los mismos, no quería dejar de comentarte lo siguiente:

Comentarios generales:

- (i) Incidencia. Como te preguntaba ayer en el mail, quisiera estar segura de que se trata de dos CTs de emergencia que se atribuyen a dos eventos distintos. En caso de ser el mismo evento, estaríamos duplicando los recursos debidos. Tal como lo establece el documento GA-225-12, en el punto 1.2, la contribución del Banco tiene un máximo de U\$\$200.000 por incidencia. Se trata de dos eventos distintos, uno de ellos fue la tormenta tropical Manuel que afecto a estados cercanos a la costa del Pacífico, Noroeste y suroeste del país (Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, San Luis Potosí, Tabasco, Campeche, Puebla, Morelos); el segundo de ellos fue la tormenta tropical Ingrid que afectó a estados cercanos a la costa del Golfo de México, noreste y sureste del país (Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Zacatecas). Asimismo hubo estados afectados por ambos eventos, como lo son los estados de Oaxaca y Morelos. En ambos casos, dichos fenómenos meteorológicos evolucionaron a huracanes de categoría 1.
- (ii) Solicitud del País. Necesitaríamos obtener la solicitud por parte del país en relación a cada una de estas CTS. La autoridad competente del país afectado debe de hacer llegar al Banco una declaración oficial al Banco de su interés en recibir este tipo de asistencia. La Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda solicitó apoyo para cooperar con los fondos de emergencia a los estados y sus municipios afectados para cada uno de estos dos eventos. En el documento se anexarán las solicitudes oficiales emitidas por la SHCP, mismas que nos hicieron llegar el día de hoy y que hicimos llegar por correo separado.
- (iii) Declaración Oficial. Necesitaríamos las Declaraciones de emergencia de estas CTs. El documento GN-2354-6, punto B-3 establece que "se concedería asistencia humanitaria con recursos del Banco cuando el gobierno haya declarado oficialmente el estado de excepción o una situación de desastre." Por favor confírmame que las Declaratorias de Emergencia para la Tormenta Manuel sean las del Boletín 274, 272, 275 de la Secretaría de Gobernación. En el caso de la Tormenta Ingrid, no contamos con ninguna Declaratoria de Emergencia específica debidas a la misma. Los documentos sólo mencionan lluvias severas. Hasta el día de ayer se hicieron públicas algunas declaratorias de desastre natural en el Diario Oficial de la Federación (DOF), motivo por el cual se anexaron los boletines emitidos por la SEGOB como fuente primaria de información de los daños ocurridos. En ambos casos se agregaron, como anexos, los boletines donde se indica que se emitieron declaratorias de desastre y donde se señalan los daños sufridos en las diferentes regiones del país a partir de las lluvias severas que causaron desbordamientos de ríos, deslaves e inundaciones graves. Se adjuntara copia de las declaratorias publicadas hasta la fecha, 24 de septiembre de 2013, por el DOF. Para sustentar esto, también remitimos el acuerdo que establece los lineamientos del fondo para la atención de emergencias FONDEN, Capitulo II, Sección II, Articulo 10 IV, el cual establece que "La Coordinación contará con seis días hábiles siguientes a la emisión del boletín de prensa a que se refiere la fracción anterior, para publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria de Emergencia de que se trate".
- (iv) <u>Disponibilidad y asignación de recursos</u>. Es importante verificar que haya recursos disponibles como parte de la asignación aprobada por el Directorio Ejecutivo para esta operación. Dicha operación tiene que ser aprobada por el Presidente. **Sí.**

Abstracto CT- Tormenta Ingrid:

- (i) Punto 2. Objetivos y Justificación. En este caso, focalizar la explicación en el ámbito geográfico en el que haya ocurrido la tormenta Ingrid. Es decir, aclarar y focalízarse en la costa en la que haya afectado la tormenta Ingrid hacia los últimos párrafos de este punto. El punto 2.3 es específico en cuanto a la tormenta Ingrid, pero hacia el punto 2.4, habla de las consecuencias de los fenómenos naturales, dejando de esta manera de focalizarse en la tormenta Ingrid. Se hicieron las modificaciones correspondientes.
- Punto 2. Objetivos y Justificación. Por favor remitir la emergencia y en consecuencia, ayuda a los municipios que hayan sido declarados en emergencia. En el caso de los Boletines enviados, pude ver 6 documentos, pero en ninguno de ellos menciona puntualmente la tormenta Ingrid, simplemente mencionan Illuvias severas. Esto es diferente a los Boletines en el caso de la Declaración de Emergencia debidos a la tormenta Manuel. En este sentido, no contamos con Declaraciones de Emergencia específicos debidos a la tormenta Ingrid? Si bien en algunos boletines emitidos por la SEGOB, no se menciona que las Illuvias severas, causantes de los desastres, fueron producidas específicamente por la tormenta tropical 'Ingrid', por la ubicación geográfica de las zonas afectadas se entiende que esta tormenta fue la causante. En boletines posteriores, los cuales se adjuntarán, ya se menciona específicamente que el causante de los daños fue la tormenta 'Ingrid', como se podrá ver en los casos de Nuevo León y sus municipios afectados o el caso del boletín de Morelos o Oaxaca, estados afectados por ambos fenómenos meteorológicos.
- (iii) <u>Matriz de Resultados Indicativa</u>. En la columna "Meta" por favor aclarar que se trata de paquetes de víveres de alimentación, por ejemplo, básicos a damnificados. Se hicieron las modificaciones correspondientes.
- (iv) <u>Matriz de Resultados Indicativa -Presupuesto Indicativo- Recomendación</u>. Por favor poner punto al número, en lugar de coma. **Se hicieron las modificaciones correspondientes.**

Abstracto CT-Tormenta Manuel:

- (i) Punto 2. Objetivos y Justificación. En este caso focalizar la explicación en el ámbito geográfico en el que haya sido la tormenta Manuel. Es decir, aclarar y focalizarse en la costa en la que haya afectado la tormenta Manuel hacia los últimos párrafos de este punto. El punto 2.3 es específico en cuanto a la tormenta Manuel, pero ya hacia el punto 2.4, habla de las consecuencias de los desastres naturales, dejando de esta manera de focalizarse en la tormenta Manuel. Se hicieron las modificaciones correspondientes.
- (ii) Punto 2 y punto 3.2. Por favor remítir la emergencia y en consecuencia, ayuda a los municipios que hayan sido declarados en emergencia. Por favor, confirmar que el Boletín que declara la emergencia por la tormenta Manuel son solamente los Boletines 274 , 272 y 275 ? En caso que así lo sea, sólo declara la emergencia para los municipios de San Francisco de Ozolotepec, San Pablo de Coatlán, Santa María Temaxcaltepec, Santa Catarina Yosonotú, Coicoyan de las Flores, San Juan Mixtepec-Dto08-, San Martín Peras, San Sebastián Teccomaxtlahuaca, Santos Reyes, Armeria, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez estado de Colima. Se agregarán boletines actualizados a la fecha, donde se hace mención específicamente de más estados y municipios afectados por la tormenta tropical 'Manuel'. Asimismo, en los casos de los boletines emitidos por la SEGOB donde no se menciona en específico la tormenta 'Manuel' como causante de los desastres, por la ubicación geográfica de los

estados se entiende que fueron estos afectados por la tormenta mencionada. De igual manera se debe entender que por ser una situación de emergencia atípica ya que se tuvieron tormentas en ambas costas del país, y la gran cantidad de entidades y personas afectadas, la información que se presenta, es lo más actualizada posible, dado a que esta ha ido evolucionando y las declaratorias de desastre para las zonas afectadas han tardado en ser publicadas. Como se menciona en el tercer comentario general, con sustento en el acuerdo que establece los lineamientos del fondo para la atención de emergencias FONDEN, Capitulo II, Sección II, Articulo 10 IV.

(iii) <u>Matriz de Resultados Indicativa - Presupuesto Indicativo- Recomendación</u>. Por favor poner punto al número, en lugar de coma. **Se hicieron las modificaciones correspondientes.**

Quedo a tu disposición ante cualquier duda o consulta adicional.

Saludos y gracias. Mónica.

Monica Centeno Lappas Sovereign Guaranteed Operations Legal Department Tel:+1 (202)-312-4339 Email: mcenteno@iadb.org



1300 New York Avenue, N.W. Washington, D.C. 20577 USA www.iadb.org

From: Coronado, Miguel

Sent: Friday, September 20, 2013 6:00 PM **To:** Centeno Lappas, Mónica; Silva, Jane de Souza

Cc: Grayeb Bayata, Claudia; Martínez Dorantes, Carlos David; Quijano Ruiz, Francisco Allan

Subject: MÉXICO. Perfiles de TC para Emergencia - Fenómenos Manuel e Ingrid.

Adjunto los borradores de ambos perfiles para sus comentarios. Estamos pendientes de recibir las cartas de solicitud del gobierno, que a más tardar el lunes nos la envían ante la ausencia del Titular de la Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda. Asimismo, adjunto las declaraciones de emergencia por la SEGOB que hemos recolectado en los diversos estados afectados por los fenómenos naturales. Cualquier pregunta, sugerencia o comentario serán bienvenidas. Saludos